INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MC 003-2023

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

INVITA:

A todos aquellos interesados en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento, para presentar propuesta, dentro del marco del presente proceso de selección de contratista en la Modalidad de Mínima Cuantía, cuyos detalles y condiciones se establecen a continuación.

INVITACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la ley 850 de 2003, INSCULTURA invita a las veedurías organizadas y a la comunidad en general a efectuar el control social al presente proceso de contratación en virtud de lo cual podrán solicitar la documentación e información necesaria directamente al Instituto siguiendo los procedimientos y términos establecidos en el Titulo Primero de Código Contencioso Administrativo.

Cajicá Cundinamarca, Mayo de 2023

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. OBJETO:

ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE LOS ELEMENTOS DEL SALÓN DE CERÁMICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ.

Para efectos informativos, se indica que de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el tercero y cuarto nivel del sistema de clasificación en mención así:

Código	Descripción
95121903	AULAS

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO.

Se requiere contar con la prestación de servicios que garantice el suministro de los siguientes ítems:

No.	ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Horno Eléctrico Bifásico 80 Lts	Dimensiones internas: 40 cm x 40 cm x 50 cm alto. Dimensiones externas: 80 cm x 80 cm x 152 cm de altura. Temperatura Max.: 1.200 ºC. Control digital (pirómetro) con hasta ocho niveles para el control de la curva de calentamiento. En cada nivel se controla temperatura, tiempo y meseta para mantener la temperatura específica al final de cada nivel. Apagado automático a temperatura preestablecida por medio del control digital. Puerta frontal abisagrada con marco en ángulos de acero inoxidable. Aislamiento en ladrillo refractario (piso y paredes laterales) y en fibra cerámica (techo, puerta y pared trasera). Estructura en ángulos de acero electro soldados. Recubrimiento externo en lámina de acero inoxidable. El consumo máximo de energía es de 6 Kw al final de la quema. IMPORTANTE: Para el funcionamiento del horno eléctrico de 80 lts se requiere de una buena instalación eléctrica de corriente bifásica. El horno no funciona con corriente monofásica. Por favor confirmar que el lugar donde quedará ubicado el horno cuente con instalación de corriente eléctrica bifásica. Para la instalación del horno es necesario disponer de una toma bifásico (220 voltios) a una distancia no mayor de 2 metros del sitio donde estará ubicado el horno. La dotación de refractarios sugerida para el cargue de este horno consiste en: 4 placas refractarias de cordierita importadas para 1.200 ºC de 34 cm x 34 cm x 1.8 cm y 100 pulgadas de columnas refractarias medianas. (No incluido)	1
2	Placas Refractarias 40X40X1.8	Temperatura máxima 1.200 ºC Fabricadas en cordierita. 40cm X 40 cm X 1.8 cm	4
3	Columna Refractaria Mediana 1	Tamaño sección de 4 cm x 4 cm. Columna refractaria para 1.300ºC. 1 alto	100
4	Torneta de Mesa En Acero	Plato de 30 cm Ø x 1 cm de grosor Altura 12 cm. Base de apoyo de 15 cm Ø Presenta la posibilidad de poder trabajar sobre cualquiera de las dos superficies (30 cm Ø o 15 cm Ø), según el tamaño de la pieza con la que se esté trabajando. Giro sobre rodamiento de esfera y buje.	10
5	Torno Eléctrico De Levante	Rango de variación de velocidad 30 rpm - 250 rpm. Doble sentido de giro. Control de velocidad por pedal. Si se desea mantener una velocidad constante se suelta el pedal en el punto deseado. Plato de torneado de 30 cm en acero. Batea contra salpicaduras fabricada en resina con fibra de vidrio. Sistema de dos tornillos en el plato de acero para recibir discos. Al finalizar la pieza se retira el disco y así no se estropea la pieza torneada. Capacidad de torneado hasta 20 kg. de arcilla. Cambio de sentido de giro por interruptor de codillo. Altura variable de 10 cm máx. por medio de extensión de tornillo en los tres apoyos. Garantía de 1 año sin incluir el motor. IMPORTANTE: Durante la limpieza del torno con	1

		una esponja húmeda, evite que caiga agua dentro del eje del plato del torno.	
6	Arcilla Terracota Chamote Impalpable	Temperatura 950 ºC a 1.150 ºC. Chamote impalpable. Paquete por 10 kg.	3
7	Arcilla Terracota Chamote Fino	Temperatura 950 ºC a 1.150 ºC. Chamote Fino. Paquete por 10 kg.	3
8	Arcilla Amarilla Chamote Impalpable	Temperatura 950 ºC a 1.200 ºC. Chamote Impalpable. Paquete por 10 kg.	3

3. FACTORES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA Y CALIFICACIÓN

3.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con las condiciones establecidas, el Instituto efectuará verificación sobre los documentos de contenido legal, normativo y procedimental, objeto de evaluación del presente documento. Los mismos se verificarán uno a uno por cada proponente, quedando solamente habilitados para pasar a la etapa de calificación los que los cumplan de manera integral. Solo se verificarán los requisitos del menor valor ofertado, si este no cumple, se verificarán los del siguiente precio y así hasta el proponente que cumpla con los requisitos exigidos.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación pública.

3.2 PONDERACIÓN ECONÓMICA Y ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.

Una vez verificado los requisitos habilitantes, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

4 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

4.1 EXPERIENCIA.

Se deberá acreditar experiencia mediante la presentación de **UN (01) certificación y/o liquidaciones de contratos ejecutados y liquidados** que estén relacionados con el objeto del presente proceso.

Se evaluará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE,** si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores **NO SERA TENIDO EN CUENTA** para la evaluación.

Las certificaciones contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Calidad del servicio (excelente, buena, o recibido a satisfacción).
- Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y de terminación).
- Valor del contrato.

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS

La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos y condiciones de suministro mínimos señalados en el numeral 2 de esta invitación.

5 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Los interesados en participar en la presente invitación además de cumplir con las condiciones técnicas mínimas deberán acreditar los requisitos que a continuación se relacionan y anexar a su propuesta los siguientes documentos, con el fin de establecer su capacidad jurídica:

5.1 CARTA DE PRESENTACIÓN (Anexo 1)

El proponente deberá diligenciar el Anexo 1 del presente pliego de condiciones, modelo de carta de presentación de la propuesta, y suscribirla en original y/o firma digital debidamente autorizada por el ente certificador, (certificación que deberá anexarse en caso de suscribir la carta de presentación en firma digital), en el cual se indica la información que cada proponente debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas pertinentes.

Igualmente deberá manifestar que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento, el plazo de ejecución y las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural o por el representante legal de la sociedad cuando se trate de una persona jurídica, consorcio o unión temporal.

El proponente debe adjuntar los documentos señalados y diligenciar el anexo 1 del proceso para la presentación de la oferta.

5.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

A. PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PRIVADA.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, deberá aportar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre el certificado de existencia y representación legal en el cual se acrediten las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual deberá constar su existencia, objeto directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos si corresponde al Instituto requerirá al proponente a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente **no se considerará hábil** en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

B. PERSONA NATURAL

Si el oferente es una persona natural, deberá aportar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre el registro mercantil en el cual se acrediten las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil.

b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil. Cuando se trate de profesiones liberales, no será necesario acreditar la inscripción en el registro mercantil.

c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente **no se considerará hábil** en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

C. PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

i. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Instituto verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso aportado en la oferta o revisado en la página web www.rue.com.co.

ii. Acreditar la existencia del consorcio, unión temporal, o de la promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

iii. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

iv. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

v. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

vi. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

vii. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por EL INSTITUTO, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.

Los consorcios y/o uniones temporales o promesa de sociedad futura no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre de la superintendencia de industria y comercio

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio o unión temporal, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

D. PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Para presentar propuesta en el presente proceso, acreditarán las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, mencionarán las normas, documentos o actos administrativos de creación. En todo caso, se citará o aportará el documento mediante el cual se le autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) En el evento que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

c) Acreditar que el ente público oferente tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato. Para efectos de lo anterior, el objeto de dicho ente, señalado en la ley o sus reglamentos, deberá tener relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección, de conformidad con lo indicado en el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal.

Si el oferente no cita o presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, la SIC requerirá al proponente a fin de que los cite o los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente **no se considerará hábil** en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

E. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las **Propuestas** de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la **Propuesta** y suscribir el **Contrato**.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la **Propuesta**, la suscripción del **Contrato** y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar **Adjudicatario**.

b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del **Contrato** y dos (2) años más.

c) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obren como prueba conforme con los artículos 626 y 627 de la ley 1562 de 2012, Código general del proceso.

En defecto de dicho documento, el **Proponente** presentará el Registro Único de Proponentes. Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Instituto requerirá al proponente a fin de que el aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente **no se considerará hábil** en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

F. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD –TLC´S EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

El Instituto otorgará al **Proponente** extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los **Proponentes** extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten **Propuestas** que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no les confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

G. APODERADO DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la **Propuesta**, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el **Contrato**, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este **Pliego de Condiciones**, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.
El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, cumplirá todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

5.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, El Instituto solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

5.4 PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

5.5 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o de las personas naturales que la integran.

5.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL INCLUYENDO LOS RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente invitación pública, El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

5.7 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"*
(Subrayado fuera del texto).

En caso que el proponente se encuentre reportado deberá demostrar la existencia de un acuerdo de pago y el cumplimiento al momento del cierre del mismo.

5.8 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá se reserva el derecho a verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad y en la base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren inhabilitado, no podrán contratar con El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá salvo que acredite que se encuentre habilitado para contratar.

5.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

La entidad verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente; para el caso las personas jurídicas y /o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobará individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Igualmente, el Registro único Tributario, deberá estar actualizado.

5.10 DOCUMENTOS VERIFICADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ

Sin perjuicio de la verificación que pudiere llegar a realizar EL INSTITUTO sobre los documentos aportados por el proponente, la Entidad procederá a verificar en línea los antecedentes penales, disciplinarios y fiscales de los proponentes.

5.11 CERTIFICACIÓN BANCARIA

A la propuesta se debe acompañar una certificación, expedida por la entidad financiera que acredite como propia, corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, cuenta que se entenderá autorizada por el oferente a través de la cual El Instituto efectuará el pago del contrato.

NOTA: En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del contrato, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF2), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. En todos los casos aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular de la cuenta.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 Obligaciones específicas del contratista:

- **a.** Entregar los ítems requeridos según las condiciones técnicas
- **b.** Entregar los elementos en las instalaciones del IMCTC
- **c.** Atender las observaciones del Supervisor del Contrato.
- **d.** Las demás inherentes y relacionadas directamente con el objeto del Contrato.

6.2 Obligaciones generales del contratista:

- **e.** Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

- **f.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA, o sus empleados con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

- **g.** Colaborar con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para que el objeto del contrato se cumpla;

- **h.** Avisar oportunamente al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato;

- **i.** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago;

j. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así

k. como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

6.3 Obligaciones del Instituto:

a. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
b. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
c. Suministrar AL CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

7. PRESUPUESTOS OFICIAL

El presupuesto oficial para la contratación incluido IVA y todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos o indirectos d es de por valor de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 24.976.612)** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

CDP No	FECHA EXP.	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2023000209	09/05/2023	2.3.2.02.02.009.13	1.2.1.0.00	Optimizar los espacios formativos de las escuelas de formación del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá/ Centro culturales modificados (adecuaciones de salones)ICLD AMC /INV	$24.976.612

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de duración del contrato que se suscriba, El plazo de ejecución del contrato será de **DOS MESES CALENDARIO**, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.

9. FORMA DE PAGO

El Instituto pagará al Contratista, el valor del presente Contrato de la siguiente manera: previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante ***UN SOLO PAGO*** previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción. Así mismo, deberán cargarse los documentos requeridos por el supervisor del contrato en la plataforma Secop II.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

INSCULTURA sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.
El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO CULTURA: El proponente deberá tener en cuenta que se debe pagar el valor de la estampilla pro cultura, según lo establecido en el Artículo 148 del Acuerdo 15 de 2014 (Estatuto Tributario Municipal), en caso que el mismo proceda según la cuantía del contrato. El valor de la Estampilla Pro cultura corresponde al 1% del valor total del contrato.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Según lo establecido en el Artículo 257 del Acuerdo 12 de 2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, Articulo 241. “La tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor aplicables del tres por ciento (3%) del valor del contrato o convenio y sus respectivas modificaciones y adiciones antes de IVA debidamente discriminado celebrados en el municipio, la administración central y sus entes descentralizados.”

PAGO TASA PRO DEPORTES: En cumplimiento del Acuerdo Municipal No 012 de 2020 de fecha 10 de noviembre de 2020 en su artículo 272" La Tarifa de la Tasa Pro Deporte y Recreación establecida por las Municipales es de uno (1%) por ciento del valor total del contrato que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas"

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: El Instituto Municipal de Cultura y turismo efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato

INSCULTURA sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

10. OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR GARANTÍAS

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor del INSTITUTO, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **(4) meses** más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **(4) meses** más.	Garantizar la prestación del servicio de forma oportuna según lo requerido

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

11. CLAUSULA PENAL Y MULTAS

Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará al **Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá** el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, y se impongan las multas a que haya lugar. **El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA**, en desarrollo del contrato o haciendo efectiva la Garantía Única de Cumplimiento. La Entidad podrá acudir, en todo caso, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y Numeral 2) del artículo 128 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, las partes acuerdan,

que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, **El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá** podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del mismo. El **CONTRATISTA** autoriza para que en caso de que LA UGPP le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior, salvo que el **CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la ley.

12. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD.

Al contrato que resulte de la presente invitación pública le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación del presente contrato por las siguientes causas: (a) cuando haya transcurrido el plazo inicial o por agotamiento del objeto y de los recursos; (b) Por incumplimiento de las obligaciones. (c) cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo.

13. LIQUIDACIÓN

El contrato que resulte de la presente invitación será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si **EL CONTRATISTA** no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, **El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá** procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si **EL CONTRATISTA** deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

14. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre EL **CONTRATISTA** y **El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.** Adicionalmente, los requerimientos que realice EL INSTITUTO al personal del contratista en ningún caso implicarán relación de subordinación.

15. INDEMNIDAD

EL **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE**, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

16. OFERTA

- **PUEDEN PRESENTAR OFERTA**:

Podrán presentar oferta todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requerimientos técnicos mínimos señalados, los cuales atienden a las necesidades que requiere **El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá**, y que cumplan en su totalidad con los requisitos habilitantes de carácter jurídico exigidos en la presente Invitación.

Con la presentación de la oferta, debidamente suscrita por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, **EL INSTITUTO** evaluara a aquel proponente que cumple con todas las exigencias mínimas establecidas en la presente invitación, no obstante, debe acreditar las certificaciones de experiencia y los documentos solicitados dentro de los requisitos técnicos mínimos, para efectos de la verificación que realizara la Entidad respecto de los requisitos habilitantes.

a. OFERTA ECONÓMICA Y VALIDEZ DE LA OFERTA

Cumplidos los requisitos habilitantes por el PROPONENTE que ofertó el menor precio, el único criterio de evaluación será el menor precio siendo éste el que defina la persona natural o jurídica a quien se le adjudicará el contrato, en tal sentido **El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá**, tendrá en cuenta el precio total ofertado, conforme las reglas que más adelante se explican, no obstante que, el proceso se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial.

El **PROPONENTE** deberá allegar junto con su propuesta, la **PROPUESTA ECONÓMICA** –, la cual deberá presentarse en moneda legal colombiana, ofertando el valor de todos los ítems contemplados en el Anexo No. 2 e incluir la totalidad de los gastos, costos directos e indirectos, derechos, impuestos y demás costos inherentes a la ejecución del contrato, los cuales por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el servicio causa dicho impuesto, **EL INSTITUTO**, lo considerará **INCLUIDO** en el valor total de la oferta.

El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial a la oferta económica con el **MENOR PRECIO**. El menor precio se establecerá del valor total de la oferta, sumando los valores unitarios de los ítems establecidos en el Anexo No. 2; de lo contrario la propuesta será rechazada, por considerar que está por encima del presupuesto oficial.

LA OMISIÓN DE CUALQUIER ÍTEM EN LA PRESENTACIÓN DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO, GENERA EL RECHAZO DE LA OFERTA.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el **PROPONENTE** en su **OFERTA** económica inicial serán corregidos por **El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá** y éste será el valor que tomará **EL INSTITUTO** para efectos de la **OFERTA** económica. La corrección la realizará **EL INSTITUTO** una vez se abran los sobres que contienen la **PROPUESTA** económica de los proponentes. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las **OFERTAS** de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos, por lo tanto, vinculan legítimamente al proponente y lo obligan al cumplimiento de lo **OFERTADO**. En el informe de evaluación económica se comunicará el menor precio inicialmente **OFERTADO**.

b. **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

a. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
b. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
c. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
d. Cuando el oferente; persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal presente más de una propuesta para este mismo proceso.
e. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
f. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
g. Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial y/o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.
h. Cuando no se presente la documentación establecida en la Invocación de Subordinación, de manera previa a la fecha y hora del acto administrativo y/o audiencia que decide el proceso de selección y/o evento de subasta, según corresponda.
i. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio o sociedad futura, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
j. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado y no se haya subsanado este requisito de manera previa a la fecha y hora del acto administrativo y/o audiencia que decide el proceso de selección y/o evento de subasta, según corresponda.
k. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
l. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
m. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en este pliego.
n. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta y no se haya subsanado este requisito de manera previa a la fecha y hora del acto administrativo y/o audiencia que decide el proceso de selección y/o evento de subasta, según corresponda.
o. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y no se haya subsanado este requisito de manera previa a la fecha y hora del acto administrativo y/o audiencia que decide el proceso de selección y/o evento de subasta, según corresponda.
p. Cuando la propuesta económica no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada.
q. Cuando el proponente condicione su propuesta.
r. Cuando el proponente, o alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal no estén inscritos y en firme en el RUP a la fecha y hora del acto administrativo y/o Audiencia que decide el Proceso de Selección y/o evento de subasta según corresponda. (NO APLICA)
s. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el Instituto antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos, jurídicos, financieros y técnicas.
t. Cuando el proponente no haya presentado en el término previsto manifestación de interés para participar en el presente proceso. (NO APLICA)
u. Cuando el oferente sobrepase el presupuesto oficial estimado en el presente proceso de selección.
v. Las demás indicadas en la o Invitación.
w. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

17. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Durante el proceso de selección se seguirá el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública y Estudios previos	18 de Mayo de 2023	www.colombiacompra.gov.co
Inicio del plazo para presentación de ofertas	18 de Mayo de 2023	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co
Pazo para presentar observaciones	19 de Mayo de 2023 Hora: 4:00 P.M	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar convocatoria a Mipymes	19 de Mayo de 2023 Hora: 4:00 P.M	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones a la invitación	23 de Mayo de 2023 Hora: 3:00 P.M	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co
Publicación de aviso de limitación a Mipymes (si aplica)	23 de Mayo de 2023 Hora: 4:00 P.M	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co
Pazo máximo para expedir Adendas	23 de Mayo de 2023 Hora: 7:00 P.M	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co
Cierre y/o entrega de propuestas	**24 de Mayo de 2023 Hora: 3:00 p.m.**	**Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co**
Evaluación de las propuestas y Verificación de Documentos Habilitantes	24 de mayo de 2023	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes - evaluación de menor precio - solicitudes de aclaración.	25 de mayo de 2023	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co
Recepción de las Observaciones al Informe de verificación y/o entrega de documentos subsanables.	25 de mayo de 2023 Hasta las 5:00 p.m.	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co o al correo electrónico imctc@culturacajica.gov.co
Publicación de respuestas a observaciones y comunicación de Aceptación de la Oferta.	26 de mayo de 2023	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co
Notificación Carta de Aceptación por parte del seleccionado	26 de mayo de 2023	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co
Constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento	Dentro del día hábil siguiente a la notificación de la aceptación de la oferta.	El contratista deberá entregar la póliza en Instituto Municipal de Cultura y Turismo Cajicá
Pago del servicio contratado	Los pagos se realizarán con la periodicidad, requisitos y forma señalados en la presente invitación	
Publicación en el SECOP	Dentro del término Legal	

18. HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2707 de 16 de septiembre de 1982, el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 y la Directiva No. 013 de la Procuraduría General del Nación, los actos programados dentro del presente proceso se regirán con la Hora Legal de la República de Colombia señalada por la División de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

- **DIRECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ**

Calle 1A No 0-40, Centro Cultural Cajicá, Cundinamarca. Piso 3.

19. ETAPAS DEL PROCESO

Durante el desarrollo del presente proceso se seguirán las siguientes etapas:

a. INVITACIÓN PÚBLICA

Es el documento publicado en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, por medio del cual se convoca a todas las personas naturales y jurídicas que cumplan con todos los requisitos establecidos por El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá a presentar oferta en los términos y condiciones establecidas por la entidad, conforme lo preceptuado en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

b. DESIGNACIÓN DEL EVALUADOR

La verificación y la evaluación de las ofertas se adelantarán por la persona o personas designadas por sin que se requiera de pluralidad.

Las personas que conformarán el comité evaluador, estarán sujetas a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, y recomendará(n) el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. No obstante, el ordenador del gasto se podrá apartar de la recomendación mediante acto administrativo donde se justifique tal decisión.

c. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II en el respectivo proceso.

EL INSTITUTO no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, así como por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en SECOP II en el Link del proceso.
Nota 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

LIMITACION A MYPIMES para este procedimiento se procederá a aplicar lo establecido en el decreto 1860 de 2022.

d. CIERRE DEL PROCESO

En el plazo establecido en el cronograma se cerrará el proceso y se levantará un acta en la que se dejará constancia de las ofertas recibidas.

e. OFERTA MÁS FAVORABLE PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La oferta más favorable para **EL INSTITUTO** será aquella que proponga el menor precio, conforme las reglas señaladas en el numeral 5 del presente documento.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

f. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no podrán presentar ofertas parciales.

g. SOLICITUD DE ACLARACIONES

En el evento de requerirse alguna aclaración por El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá éstas se solicitarán mediante la plataforma Secop II, mediante el módulo establecido para ello.

h. INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de la oferta se publicará en el sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en la fecha establecida en el cronograma.

i. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y RESPUESTAS A LAS MISMAS

Los proponentes tendrán como único realizar observaciones al informe de evaluación en el plazo y horas hábiles establecidas en el cronograma del proceso, y las respuestas a éstas se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

j. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de existir empate entre los proponentes en el menor valor ofertado, la entidad aplicara las reglas establecidos en el Decreto 1860 de 2022.

k. PRESENTACIÓN DE UNA ÚNICA OFERTA.

En el caso que se presente una sola propuesta, procederá la adjudicación siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos solicitados por El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

l. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Previo agotamiento del proceso señalado anteriormente, se aceptará la oferta de menor valor que cumpla con todas las condiciones establecidas por El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá. La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta misma, constituye el contrato, con todas las implicaciones legales que ello conlleva.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa de la misma e informará los datos de contacto y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el **SECOP II** el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.

m. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso, mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

- **CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA:**

INSCULTURA podrá declarar desierta el presente proceso de selección cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a) Cuando no se presente ninguna propuesta dentro de los plazos del proceso.
b) Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a los estudios y la invitación de la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, y no cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos.
c) Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes, sin perjuicio de las publicaciones establecidas por el presente documento.

n. ADENDAS

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá en aras de garantizar los principios que rigen la contratación administrativa, la función pública, garantizar la normal culminación del proceso y la pluralidad de oferentes, podrá expedir las adendas que considere, en cualquier momento antes del cierre.

20. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, NORMAS Y CONDICIONES QUE SE INTEGRAN AL MISMO

Hacen parte del proceso contractual todos aquellos documentos que se produzcan en el desarrollo del mismo.

En especial, se entenderán integradas para efectos de aplicación e interpretación del contrato en su fase de ejecución y liquidación, los siguientes: 1. Estudios de Previos; 2. Invitación Publica, incluidas las condiciones que allí se establezcan; 3. Ofertas presentada por el Contratista, incluidos sus anexos; 4. Carta de aceptación de la propuesta.

De igual forma, se entenderán incluidos como condiciones del contrato todas aquellas normas de carácter superior, en especial, las contenidas en el Estatuto de Contratación Administrativa y sus reglamentaciones; y las normas que en materia contractual haya dictado la Entidad.

HECTOR EMILIO MONCADA GARZÓN
DIRECTOR EJECUTIVO

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	ÁREA
Proyectó:	DIEGO GUZMAN		ASESOR CONTRATACION
Revisó y aprobó:	HECTOR EMILIO MONCADA GARZON		DIRECTOR EJECUTIVO
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

ANEXO 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cajicá, ___ de _____ de 2023

Señores:
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO
CAJICÁ, CUNDINAMARCA
Calle 1A No 0-40, Centro Cultural. Piso 3

Referencia: **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.XX – 202***

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ me permito presentar propuesta seria, formal e irrevocable para participar en la Proceso de Mínima Cuantía **No. XXX – 2023** convocada por El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, para presentar propuestas para la celebración de un contrato que resulte de la adjudicación del citado proceso de selección, en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de selección, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar u ofrecer al INSCULTURA el **"ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE LOS ELEMENTOS DEL SALÓN DE CERÁMICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ"**

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del pliego de condiciones y de sus anexos, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.
b) Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
c) Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
d) Que el proponente, en desarrollo del Principio de Transparencia se compromete a no ofrecer, ni a dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. Así mismo, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice dichas conductas en su nombre.
e) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de selección dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
f) Que nos comprometemos a proveer a la Entidad, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en el pliego de condiciones para la **MC No. XXX – 2023**, convocada por la El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones, en el Anexo No. 2 "Anexo Técnico- Condiciones técnicas mínimas requeridas " a través de la presente carta de presentación.
g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o los servicios que se entregarán al Instituto, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias del pliego de condiciones, sus anexos y adendas que llegaren a suscribirse.
h) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los

costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

i) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

j) Reconocemos que ni El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar ó visita efectuada a las instalaciones (si a ello hubo lugar), en las cuales se llevarán a cabo las actividades para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

k) Reconocemos que ni el pliego de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

l) En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección Mínima cuantía - **MC No. XXX – 2023** , no se han obtenido de la celebración de Ofertas de Cesión de Derechos Económico o de beneficiario con pacto de Readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámide, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos de recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios o promesa de sociedad futura, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

m) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

n) Los suscritos quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones que rigen el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.

o) Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

p) Que me obligo a suministrar a solicitud del El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

q) Que la presente propuesta consta de _____: folios.

r) Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): _____

s) Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. _____

t) Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de los estudios y la invitación.

u) Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 ley 610 de 2000). La suscripción de la presente carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro del presente pliego de condiciones.

Atentamente:

Nombre del proponente o de su Representante Legal
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT Consorcio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____
Dirección de correo Electrónico_____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

ANEXO No. 2

ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Cajicá, ___ de _____ de 2023

Señores:
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO
CAJICÁ, CUNDINAMARCA
Calle 1A No 0-40, Centro Cultural. Piso 3

Referencia: **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. XXX – 2023**

En mi calidad de representante legal del proponente, bajo la gravedad del juramento yconforme lo exigido en el pliego de condiciones, certifico:

- Que el proponente que represento, conoce y acepta el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas del objeto a contratar, relacionadas en elestudio previo, análisis de sector y pliego de condiciones, así como el de cada una de lasadendas expedidas al mismo;
- Que la propuesta que presento contempla la totalidad de los requisitos técnicos mínimos del objeto a contratar establecidos en el presente pliego de condiciones, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento. Tal como se evidencia en la siguiente tabla:

No.	ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Horno Eléctrico Bifásico 80 Lts	Dimensiones internas: 40 cm x 40 cm x 50 cm alto. Dimensiones externas: 80 cm x 80 cm x 152 cm de altura. Temperatura Max.: 1.200 ºC. Control digital (pirómetro) con hasta ocho niveles para el control de la curva de calentamiento. En cada nivel se controla temperatura, tiempo y meseta para mantener la temperatura específica al final de cada nivel. Apagado automático a temperatura preestablecida por medio del control digital. Puerta frontal abisagrada con marco en ángulos de acero inoxidable. Aislamiento en ladrillo refractario (piso y paredes laterales) y en fibra cerámica (techo, puerta y pared trasera). Estructura en ángulos de acero electro soldados. Recubrimiento externo en lámina de acero inoxidable. El consumo máximo de energía es de 6 Kw al final de la quema. IMPORTANTE: Para el funcionamiento del horno eléctrico de 80 lts se requiere de una buena instalación eléctrica de corriente bifásica. El horno no funciona con corriente monofásica. Por favor confirmar que el lugar donde quedará ubicado el horno cuente con instalación de corriente eléctrica bifásica. Para la instalación del horno es necesario disponer de una toma bifásico (220 voltios) a una distancia no mayor de 2 metros del sitio donde estará ubicado el horno. La dotación de refractarios sugerida para el cargue de este horno consiste en: 4 placas refractarias de cordierita importadas para 1.200 ºC de 34 cm x 34 cm x 1.8 cm y 100 pulgadas de columnas refractarias medianas. (No incluido)	1
2	Placas Refractarias 40X40X1.8	Temperatura máxima 1.200 ºC Fabricadas en cordierita. 40cm X 40 cm X 1.8 cm	4
3	Columna Refractaria Mediana 1	Tamaño sección de 4 cm x 4 cm. Columna refractaria para 1.300ºC. 1 alto	100
4	Torneta de Mesa En Acero	Plato de 30 cm Ø x 1 cm de grosor Altura 12 cm. Base de apoyo de 15 cm Ø Presenta la posibilidad de poder trabajar sobre cualquiera de las dos superficies (30 cm Ø o 15 cm Ø), según el tamaño de la pieza con la que se esté trabajando. Giro sobre rodamiento de esfera y buje.	10
5	Torno Eléctrico De Levante	Rango de variación de velocidad 30 rpm - 250 rpm. Doble sentido de giro. Control de velocidad por pedal. Si se desea mantener una velocidad constante se suelta el pedal en el punto deseado. Plato de torneado de 30 cm en acero. Batea contra salpicaduras fabricada en resina con fibra de vidrio. Sistema de dos tornillos en el plato de acero para recibir discos. Al finalizar la pieza se retira el disco y así no se	1

		estropea la pieza torneada. Capacidad de torneado hasta 20 kg. de arcilla. Cambio de sentido de giro por interruptor de codillo. Altura variable de 10 cm máx. por medio de extensión de tornillo en los tres apoyos. Garantía de 1 año sin incluir el motor. IMPORTANTE: Durante la limpieza del torno con una esponja húmeda, evite que caiga agua dentro del eje del plato del torno.	
6	Arcilla Terracota Chamote Impalpable	Temperatura 950 ºC a 1.150 ºC. Chamote impalpable. Paquete por 10 kg.	3
7	Arcilla Terracota Chamote Fino	Temperatura 950 ºC a 1.150 ºC. Chamote Fino. Paquete por 10 kg.	3
8	Arcilla Amarilla Chamote Impalpable	Temperatura 950 ºC a 1.200 ºC. Chamote Impalpable. Paquete por 10 kg.	3

Requisitos mínimos que debe cumplir el contratista y certificar por el proponente:

a) Garantía técnica: La especificada en la ficha técnica, en todo caso cuando en la ficha no se especifique se deberá otorgar una garantía técnica de mínimo dos (2) años contados a partir de la entrega del bien.
b) Tiempo de entrega: Entregar los bienes suministrados en el término que indique el contrato respectivo.
c) Calidad de los bienes y/o elementos: Los bienes suministrados deben cumplir con las características técnicas mínimas requeridas en la ficha técnica.
d) Cambio de los bienes y/o elementos suministrados: En caso de que un bien y/o elemento suministrado presente fallas, o se verifique que no cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el proceso, el mismo debe ser reemplazado conforme a lo establecido por el supervisor del contrato.
e) Las demás que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, por intermedio del supervisor considere pertinentes, y que se deriven de la naturaleza del Contrato.

Con el presente anexo acredito y certifico tener la capacidad de cumplir con los requerimientos técnicos propios del proceso.

Atentamente:

Nombre del proponente o de su Representante Legal
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo Electrónico_____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

ANEXO No. 3
PROPUESTA ECONÓMICA

Cajicá, ___ de _____ de 2023

Señores:
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO
CAJICÁ, CUNDINAMARCA
Calle 1A No 0-40, Centro Cultural. Piso 3.

Referencia: Referencia: **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. XXX– 2023**

El suscrito _____ obrando en nombre y representación de _____ conforme lo establecido en el pliego de condiciones del **proceso** de contratación citado en la referencia, adelantado por la Entidad, por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente y como precio fijo y por ítem, con destino a la celebración del contrato cuyo objeto es **ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE LOS ELEMENTOS DEL SALÓN DE CERÁMICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ** y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes y/o servicios correspondientes relacionados en el pliego de condiciones, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes y/o servicios en el Anexo Técnico No. 2 y la invitación publica en los términos y conforme a las condiciones previstas para tal efecto, por un valor total de la oferta, así:

ELEMENTO	CANTIDAD	NÚMERO	V/UNITRARIO	IVA	VALOR TOTAL

Nombre del proponente o de su Representante Legal
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo Electrónico_____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

ANEXO No. 4

DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha

Señores:
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá
Centro Cultural y De Convenciones de Cajicá

Referencia: Proceso de Mínima Cuantía No. XXX-2023

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°_____expedida en _____manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente propuesta me encuentro incursosdentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre lamateria y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especialespara contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, deacuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de lasEntidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

_____.
Nombre del proponente o de su Representante Legal
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo Electrónico_____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

ANEXO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Cajicá, ___ de _____ de 2023

Señores:
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO
CAJICÁ, CUNDINAMARCA
Calle 1A No 0-40, Centro Cultural. Piso 3.

Referencia: Referencia: **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. XXX– 2023**

_____identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representantelegal de_____ manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Procesode Contratación
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación que soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Nombre del proponente o de su Representante Legal
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo Electrónico_____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____